

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54 -2022-MPHCO/A

Huánuco,

07 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 0055-2022-MPHCO-PPM de fecha 03 de febrero de 2022, el Sello de Proveído N° 346-2022-MPHCO-A de fecha 04 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que: **"Las Resoluciones de la alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria al caso de autos, señala que **"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan a aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"**. A su turno el artículo 82° dispone que **"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directas compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"**.

Que, mediante informe del visto, el Procurador Municipal, pone a conocimiento del uso de sus vacaciones, por siete (7) días, a partir del Lunes 07 al 13 de febrero de 2022, en ese sentido, solicita se disponga a quien corresponda la elaboración de la resolución de encargatura por los días mencionados a la Abg. Francisca Dictinia Nieves Mosquera, quien se encargara de el despacho de Procuraduría Municipal, con las funciones inherentes al cargo. Por lo que, con Sello de Proveído N° 346-2022-MPHCO-A de fecha 04 de febrero de 2022, despacho de alcaldía dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR a la Abg. FRANCISCA DICTINIA NIEVES MOSQUERA, Abogada en la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, las funciones de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, a partir del día 07 de hasta 13 de febrero del 2022; con las facultades, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, a los interesados y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. Silvia Dalila Sulca Parra
ALCALDE (e)

07 FEB 2022

Jr. General Pardo 50, Huánuco - Perú
teléfono comun.huanuco.gob.pe -
www.munihuanuco.gob.pe
Abog. FRANCISCA DICTINIA NIEVES MOSQUERA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL